

El examen tendrá lugar el día 9 de marzo de 1964, a las diez horas, en Gerona, avenida Jaime I número 28, primero, local de la Jefatura de Obras Públicas.

Lo que se publica para su conocimiento.
Gerona, 29 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Andreu.—802-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se transcribe relacion de aspirantes admitidos al concurso-oposicion para cubrir una plaza de Celador vacante en la plantilla de esta provincia, se hace publico el Tribunal calificador y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Celador vacante en la plantilla de esta provincia según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de fecha 9 de diciembre de 1963, y «Boletín Oficial del Estado» número 295 del día 10 del mismo mes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a dicho examen:

A) Admitidos:

Fernandez Gutierrez, Alfredo.
Gago Calvo, Jose
Gonzalez Lorenzo, Gabino.
Gonzalez Miguel, Emilio.
Luceño Santiago, Luis.
Miñambres Santos, Angel.
Prieto Vecino, Manuel.
Samaniego Calvo, Julian.
Tamame Rodriguez, Adrian.

B) Excluidos:

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por: El Ingeniero Jefe de esta Jefatura, como Presidente; don Luis Aguilera Manso, Ingeniero de Caminos, y don Eugenio Zaragoza Pérez, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Gonzalo Hernández Prieto, funcionario administrativo, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura de Obras Públicas el día 17 de marzo próximo a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zamora, 31 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Presidente, Julián Muñoz.—780-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos Auxiliares del Servicio de Plagas del Campo.

Vacantes en el Servicio de Plagas del Campo determinado número de plazas de Ingenieros Agrónomos Auxiliares del Servicio.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades concedidas por el Decreto de 13 de agosto de 1940, ha resuelto convocar el oportuno concurso con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Se convoca concurso para cubrir 21 plazas de Ingenieros Agrónomos Auxiliares del Servicio vacantes en el Servicio de Plagas del Campo de la Dirección General de Agricultura, con destino y residencia en sus Delegaciones Provinciales o Locales y para la realización de los trabajos propios del referido Servicio.

Segunda.—A dichas plazas podrán optar quienes pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos con la categoría de Ingeniero segundo o los que, no perteneciendo al mismo, posean el título oficial de Ingeniero Agrónomo. En todos los casos, los solicitantes deberán ser menores de cuarenta y cinco años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se consideran méritos preferentes los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismos que, por su cometido, puedan tener relación con los que habrá de realizar en el Servicio de Plagas del Campo.

b) Haberse especializado y desarrollado actividades relativas a la sanidad de los cultivos y comercio interior y exterior de productos vegetales.

c) Conocimiento de idiomas.

d) Trabajos y publicaciones sobre materias relacionadas con la fitopatología.

e) Historial académico.

f) Tener completamente terminados sus deberes militares.

g) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera.—Los concursantes dirigirán sus instancias, con arreglo al modelo adjunto y debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas o enviándolas al Registro General del Ministerio de Agricultura durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará: Nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y grupo en el que ha de ser incluido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que cumple las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando las documentaciones necesarias para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante esta Dirección General durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Resueltos los recursos presentados, se designará por este Centro directivo la Junta calificadora del concurso.

Los concursantes propuestos por la Junta calificadora aparecerán, dentro del plazo de veinte días, a partir de la propuesta de nombramiento, hecho público en el tablón de anuncios del Servicio de Plagas del Campo, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación del título de Ingeniero Agrónomo.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de honor por virtud de la Ley.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

f) Dos fotografías de tamaño carnet.

g) Certificado de tener cumplidos completamente los deberes militares, caso que dicho dato se haya manifestado en la solicitud correspondiente como mérito, conforme se determina en el apartado f) de la condición segunda de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten las documentaciones anteriormente citadas no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso, la Junta formulará propuesta adicional a favor de quienes, encontrándose con mayores méritos, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos indicados en los apartados a), b), c), d) y e).

Sexta.—Los concursantes que, perteneciendo al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, resulten nombrados y se hallen en la situación de «activo» deberán solicitar el pase a la de «supernumerario». Los que estén en situación de «supernumerario» solicitarán la continuación en esta situación, y los que estén en situación de «excedente» solicitarán el reingreso en el Cuerpo para quedar en la situación de «supernumerario» cuando les llegue su turno de reingreso.

Séptima.—Los concursantes que resulten nombrados tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los concursantes ingresados serán destinados libremente por esta Dirección General a cualquier dependencia del Servicio de Plagas del Campo, debiendo fijar su residencia en el lugar que designe el Ingeniero Jefe del Servicio.

Octava.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por este Centro directivo.

Novena.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 28 de enero de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:

Don (1), de años de edad, natural de
 provincia de y con domicilio actual en calle
 número a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha convocando concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos Auxiliares del Servicio de Plagas del Campo, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso, significándole que, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 196...

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.—Ministerio de Agricultura (paseo Infanta Isabel, 1. Madrid).

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Exprésese grupo en el que se considera incluido, entre los de Caballeros Mutilados, Excombatientes, Excautivos, Huérfanos de Guerra o grupo libre.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para proveer plazas de Peritos Agrícolas Auxiliares del Servicio de Plagas del Campo.

Vacantes en el Servicio de Plagas del Campo determinado número de plazas de Peritos Agrícolas Auxiliares del Servicio. Esta Dirección General, en virtud de las facultades concedidas por el Decreto de 13 de agosto de 1940, ha resuelto convocar el oportuno concurso, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Se convoca concurso para cubrir 25 plazas de Peritos Agrícolas Auxiliares del Servicio vacantes en el Servicio de Plagas del Campo de la Dirección General de Agricultura, con destino y residencia en sus Delegaciones Provinciales o Locales y para la realización de los trabajos propios del referido Servicio.

Segunda.—A dichas plazas podrán optar quienes pertenezcan al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado con la categoría de Perito segundo o aspirante a ingreso, o los que, no perteneciendo al mismo, posean el título oficial de Perito Agrícola. En todos los casos, los solicitantes deberán ser menores de cuarenta y cinco años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se consideran méritos preferentes los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismos que, por su cometido, puedan tener relación con los que habrá de realizar en el Servicio de Plagas del Campo.

b) Haberse especializado y desarrollado actividades relativas a la sanidad de los cultivos y comercio interior y exterior de productos vegetales.

c) Conocimiento de idiomas.

d) Trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas con la fitopatología.

e) Historial académico.

f) Tener completamente terminados sus deberes militares.

g) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera.—Los concursantes dirigirán sus instancias, con arreglo al modelo adjunto y debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas o enviándolas al Registro General del Ministerio de Agricultura, durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará: Nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y grupo en el que ha de ser incluido con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que cumple las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando las documentaciones necesarias para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante esta Dirección General durante un plazo de quince